

Gaceta Minera.

INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CIENTÍFICA.

ECO DE LOS DISTRITOS MINEROS DEL ESTE DE LA PENÍNSULA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En toda España, un año. 8 pesetas
En el extranjero y Ultramar. . . . 12 »
Comunicados y anuncios á precios convencio-
nales.

PAGO ANTICIPADO.

DIRECTOR-PROPIETARIO,

D. Camilo Perez Lurbe

SE PUBLICA LOS DIAS 1.º, 10 y 20 DE CADA MES.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Direccion de este periódico, calle de la Serreta número 22.
En la Administracion del mismo, calle de Cuatro Santos número 26, imprenta.
Para la correspondencia y giros dirigirse al Director.

AÑO I.

CARTAGENA 20 DE ENERO DE 1883.

NÚM. 3

PARA LA NUEVA LEY DE MINAS.

AL SR. MINISTRO DE FOMENTO

Excmo. Sr.

Nos dicen los periódicos que se está preparando el proyecto de una nueva Ley de Minas; y sea ello cierto ó nó, lo evidente es que hace falta; porque con la que hoy rige, no solamente nos es imposible entendernos, sino que hasta dá lugar á multitud de cuestiones que á todo trance deben evitarse.

V. E. por atención siquiera, consultará y tendrá en mucho el parecer de respetables corporaciones é individualidades, que por sus conocimientos científicos é industriales, se las considera llamadas á ilustrar la opinion de un ministro cuando de formar una ley se trata: pero advierta V. E. que este consejo, aunque inspirado siempre en el más puro deseo de proteger la industria, no llenará jamás su verdadero objeto, porque los que os lo dan, no diremos todos, pero seguramente la mayor parte, no tienen bastante experiencia en el asunto para ilustraros; no han pasado los mejores años de su vida luchando con las infinitas contrariedades que la explotación de una mina ofrece, que todo ello y algo más se necesita para conocer de estos asuntos; y sobre todo que, si tal hubieran hecho, por necesidad sin duda, porque nadie juega su existencia á cada momento por simple placer, no hubieran llegado á pisar las alfombras de ese palacio, que no es dado en este desdichado país, ocupar elevados puestos á quien consume lo esencial de su vida, procurándose el pan de cada día, y labrando el bienestar de sus semejantes.

Hemos dicho que no habrá en ese consejo la competencia necesaria para ilustraros, y nos detendríamos á probároslo si necesario lo creyésemos; pero

es tan evidente esto, está tan claro, que confiamos nos hagais gracia de ello en bien de la brevedad y concision que las condiciones de nuestro periódico nos imponen. En cambio, oireis la opinion del minero, esto es, la de aquel á quien en primer lugar favorecerá ó perjudicará la ley que tratais de hacer, á la verdadera parte interesada; pero, perdonad Excmo. Sr. si nuestro lenguaje no reviste la belleza y elegancia con que ahí llegan los escritos: reconocemos de buena fé nuestra rudeza, y esta es la primera *falla* con que ha tropezado nuestro propósito. Para obviarla, nos hemos dirigido á un nuestro amigo, elocuente diputado y que en una conferencia agrícola le oimos hablar de *la frontera geográfica de la nada*, modelo de bien decir, segun opinion de literatos; y despues de leernos veinte cuartillas que en menos de una hora ha escrito, nos hemos quedado tan á ciegas, cuanto quedaron los labradores que acudieron á la citada conferencia.

Conformaos, pues, Sr. Ministro con nuestro lenguaje adquirido al acompasado sonar de nuestros martillos y nuestros bocartes, y al calor de nuestros hornos; y si alguna nota discordante observais se aparta de este conjunto algun tanto armónico, pensad que tambien nos sorprende el barreno con su estampido aterrador á quinientos y más metros bajo tierra, que si unas veces nos ofrece el anhelado metal, otras, la noche eterna, la orfandad de nuestros hijos con toda su desnudez.

Confiados, pues, en vuestra benevolencia, entramos en materia, principiando por escoger un punto cualquiera de nuestro tema, pues no podemos seguir paso á paso el articulado de la Ley, porque sería para ello preciso, no hablar de otra cosa en los treinta y seis números que anualmente tiramos de nuestro periódico.

LA LEY DE MINAS, DEBE IMPONER AL MINERO EL

